

CLÁUSULA ADENDA
PROTOCOLO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS
PREPROFESIONALES / DE APRENDIZAJE ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE
LA COMUNICACIÓN y LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
APROBADO POR RES. DEC. FCC 252/2029

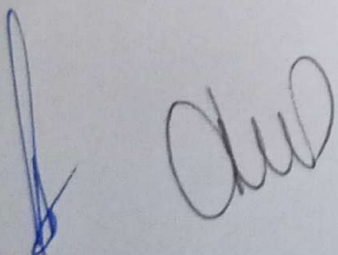
Entre la **Facultad de Ciencias Químicas**, representada en este acto por el Decano, Dr. Marcelo Mariscal, y la **Facultad de Ciencias de la Comunicación**, representada en este acto por la Decana, Prof. Dra. Mariela Lucrecia Parisi, ambas dependencias de la Universidad Nacional de Córdoba, se acuerda celebrar la presente Adenda al Protocolo de Colaboración para la Realización de Prácticas Preprofesionales y de Aprendizaje, aprobado por Resolución Decanal FCC N.º 252/2019, la que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ambas partes resuelven modificar el artículo 1º de dicho protocolo y, en consecuencia, incorporar las Prácticas Supervisadas para estudiantes regulares en el tramo de egreso de la Licenciatura en Comunicación Social.

SEGUNDA: las partes acuerdan modificar el artículo 4º e incorporar que la duración de las Prácticas Supervisadas será de doscientas (200) horas como mínimo y trescientas (300) horas como máximo. Los horarios para el o la estudiante practicante serán establecidos de común acuerdo entre la Facultad de Ciencias de la Comunicación y la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Córdoba.

TERCERA: las partes acuerdan modificar el artículo 6º e incorporar que, para las Prácticas Supervisadas, la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Córdoba deberá disponer de un/a tutor/a interno/a, preferentemente de la disciplina comunicacional, quien será el nexo de articulación y seguimiento institucional entre la FCC y dicha dependencia. De no contar con un/a profesional del campo de la comunicación, mediante el acuerdo individual se designará a un/a docente de la FCC para el cumplimiento de dicha función.

CUARTA: las partes acuerdan modificar el artículo 7º estableciendo que la cobertura de salud del o la practicante, tanto en la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Córdoba, en los lugares donde esta establezca que el o la estudiante realice las actividades de prácticas, como en el traslado desde y hacia dichos lugares, estará a cargo de la Facultad de Ciencias Químicas.



QUINTA: por último, las partes acuerdan modificar el artículo 12° e incorporar que son requisitos para acceder a las Prácticas Supervisadas para estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Comunicación: 1) ser alumno/a regular avanzado de las orientaciones de la Licenciatura en Comunicación; y 2) cumplir con el perfil solicitado en el acuerdo individual para el que se postula como practicante. Se podrán adecuar los requisitos en las convocatorias a futuro.

SEXTA: por último, las partes acuerdan incorporar una cláusula estableciendo que la movilidad de los estudiantes practicantes desde y hacia los lugares donde se realizan las actividades de la práctica, siempre que sea dentro de la ciudad de Córdoba y en horarios académicos y en tanto exista el programa provincial del Boleto Educativo Gratuito, será tramitada por la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Para todos los demás casos, la movilidad de los estudiantes para realizar las prácticas deberá ser costeada por la Facultad de Ciencias Químicas y dicho monto no será reembolsable por la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Excepto las modificaciones que se determinan en la presente ADENDA, el Protocolo de Colaboración para la Realización de Prácticas Preprofesionales y de Aprendizaje entre la Facultad de Ciencias de la Comunicación y la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Córdoba queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada uno de sus artículos y anexos.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad de Córdoba a los 22 días del mes de julio del año 2025.

Prof. Dr. MARCELO M. MARISCAL
DECANO
Facultad de Ciencias Químicas - UNC

Dra. Marlela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba



Universidad Nacional de Córdoba
2025

**Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico**

Número:

Referencia: Adenda Protocolo Fac. Químicas - Firmada

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.